PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Capital . . . 1'25 al mes
Provincia . . . 4'50 trimestre
Resto de España 20 ptas año
Extranjero 30 id id

LA LUCHA

Diario de la tarde de avisos y noticias

ANUNCIOS Y COMUNICADOS á precios convencionales

Inserciones ó no, no se devuelven los originales

NÚMERO SUELTO. 5 Cts.

Año XXXX | Redacción y Administración, CALLE DE JAIME I, 5 | Gerona, Lunes 21 Noviembre de 1910 | Dirección telegráfica: «LUCHA».—Gerona | Núm. 10.152

(*De nuestro servicio especial*)

Desde Roma

Relaciones de España con el Vaticano. La Nunciatura de Chile. — Noticias tendenciosas.

En los círculos eclesiásticos se comentan con mucho interés y gran diversidad de criterio las últimas noticias recibidas de España, referente á la cuestión religiósa. Cuando por un telegrama de Madrid se supo que el Senado, acababa de votar por gran mayoría el proyecto de ley que restringe la vida conventual, produjéronse algunas manifestaciones de desagrado y de protesta entre los elementos adictos al Vaticano. Pero á la vez han llegado á Roma otros informes más confusos ó contradictorios, indicando que la llamada ley del Candado resultaba notablemente modificada en su alcance, por efecto de la forma del proyecto prohibitivo y del tiempo durante el cual podrá ser aplicado. Dícese que el presidente del Consejo de ministros señor Canalejas, ha declarado estar dispuesto á mantener el actual régimen jurídico de las Asociaciones religiosas durante el término de dos años. En esta afirmación debe haber un grave error de concepto. Parece lo más acertado suponer que después de estimar la aprobación del proyecto aludido, como necesaria para la vida del Gabinete, no había de darse un paso atrás sin producir inmediatamente la crisis ministerial. Otras referencias se limitan á indicar que por efecto de una enmienda admitida, la ley del Candado será temporal y ha de quedar sin aplicación dentro del plazo de dos años. De todas suertes, en el supuesto de que existan modificaciones relativas al texto del proyecto inicial, habrá cambiado la situación indefinible y tal vez tirante que desde hace algunos meses se viene observando en las relaciones de España con el Vaticano.

Nadie ignora cual fué la actitud adoptada por la Santa Sede ante la amenaza de proceder airadamente contra el clero regular. De una manera explícita declaró la diplomacia pontificia que no reanudaría las negociaciones para la reforma del Concordato, en tanto que el proyecto de limitación de Ordenes religiosas no fuese retirado ó modificado en condiciones aceptables.

En caso afirmativo, el Vaticano no estará dispuesto á continuar negociando un arreglo con el gabinete que preside el señor Canalejas.

Otro telegrama expedido en Santiago de Chile, según aparece inserto en varios periódicos franceses é italianos, anuncia que el Consejo de ministros de aquella República, en nota dirigida al Vaticano le informa de que monseñor Sibilia, ha cesado de ser «persona grata» para el gobierno chileno, por consecuencia de la destitución del arzobispo de aquella diócesis. Esta noticia es tendenciosa y su origen infunde notorias sospechas de inexactitud, según los comentarios que de ella se hacen en las altas esferas de la curia pontificia. El arzobispo de Santiago de Chile, con efecto, hallándose gravemente insistió durante largo tiempo cerca de la Santa Sede para que fuese aceptada su dimisión. No había en esto ninguna irregularidad, ni siquiera el propósito de destituir al prelado, por razones reservadas al conocimiento del Romano Pontífice. Finalmente, accediendo á las reiteradas instancias, el Papa concedió al arzobispo la gracia solicitada, comunicaddo su decisión al gobierno chileno. El Nuncio de Santiago ha sido extraño á estas gestiones, limitándose á comunicar al arzobispo la Bula ó Carta apostólica que le autorizaba para abandonar la silla episcopal. El gobierno chileno fué informado del asunto, sin que formulara la menor protesta. Indudablemente se trata de seguir una campaña contra el Nuncio por insinuaciones de la prensa anticlerical que no tienen el menor fundamento.

ROSSETTI.

Roma, Noviembre 1910.

Recurso de Alzada

interpuesto contra los acuerdos tomados por la Corporación municipal en sesión de 13, 14 y 17 de Octubre último y por la Junta Municipal en la sesión del día 19 de los corrientes.

ILMO. SEÑOR.

Los infrascritos, en nombre propio y en el de las entidades, mayores de edad y vecinos de la presente ciudad, provistos de las correspondientes cédulas personales que exhiben, á V. I. atentamente exponen: Que en uso del derecho que les concede la vigente Ley municipal en su artículo 171 y artículo 4.° de la Real orden de 15 Enero de 1879, interponen el presente recurso de alzada contra los acuerdos tomados por la Corporación municipal en sesión de los días 13, 14 y 17 de Octubre último, y por la Junta municipal en la sesión celebrada el día 11 de los corrientes mes y año, fundándola en los siguientes hechos y consideraciones legales:

Hechos

1.° La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, á pretesto de salvar la difícil situación económica del Municipio, debida según ella á las ficciones de los presupuestos anteriores, presentó á la aprobación del Ayuntamiento, un proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1911, dentro el que venía incluído en el capítulo 7.° de ingresos, un empréstito de un millón de pesetas, para unificar la deuda municipal, terminar algunas obras empezadas, emprender otras nuevas y reforzar las partidas de ingresos, que resultaban después de haber aumentado varias especies sujetas al impuesto de consumos, con un déficit de unas 50,000 pesetas poco más ó menos.

2.° Sometidos estos proyectos á discusión del Ayuntamiento en la sesión ordinaria de segunda convocatoria, que celebró el 13 de Octubre último, proseguida en los días 14 y 17 del propio mes, sin previo aviso siquiera á los Concejales que no habían podido asistir á la primera, la mayoría de la Corporación municipal después de una discusión anómala, aprobó los mismos, quedando expuestos al público al siguiente día 18, según edicto de la propia fecha.

3.° Para la aprobación definitiva de este proyecto, se convocó por la Alcaldía á la Junta municipal para celebrar sesión á las cinco de la tarde del día 3 del corriente mes, con lo que medió desde la fecha del edicto de exposición al público al día de la sesión, el espacio de 15 días sin descontar los inhábiles ó festivos. Por falta de asistencia á la primera sesión, fué convocada de nuevo la Junta municipal á sesión supletoria para el día 11 del que cursa, á las cinco de su tarde.

4.° Reunida la Junta municipal en el día y hora señalados en número de veintiseis individuos, después de aprobar y firmar el acta de la sesión anterior, previa discusión de si debía leerse y discutirse primero los presupuestos, ó el empréstito municipal, por orden de la Presidencia se dió lectura del proyecto de empréstito votado y aprobado por el Ayuntamiento, é inmediatamente se lee una enmienda firmada por la Comisión de Hacienda, la cual constituía no una ligera modificación, sino que por el contrario era un nuevo proyecto de empréstito radicalmente distinto del votado, aprobado y expuesto al público. En tanto es así, que el nuevo empréstito era solo de 500,000 pesetas, destinado únicamente á extinguir una parte insignificante de la deuda municipal, y dejábase la construcción de la mayor parte de las obras proyectadas. Pónese acto seguido á discusión tal enmienda, sin entrar para nada á discutir el proyecto aprobado por el Ayuntamiento, siendo inútiles cuantas reclamaciones y protestas formularon algunos señores Concejales, para conseguir se empezara la discusión por el presupuesto tal como se había aprobado y expuesto al público, con lo que se obligó á la Junta municipal á tener que discutir un proyecto, que aparte los firmantes, no tenían la menor noticia de él, y apesar de reclamar tiempo para su estudio, no pudo lograrse. Debido á esta actitud de intransigencia observada por la mayoría de la Junta presente, se retiraron de la sesión primero siete Vocales asociados con la venia de la Presidencia y más tarde la casi totalidad, al objeto sin duda de no amparar con su presencia las infracciones que á su juicio se cometían, dando ello por resultado que el proyecto de presupuesto fuera solo votado por siete vocales de los 27 que habían concurrido á la sesión, pues entró otro empezada la misma, y en cambio la enmienda sobre el empréstito obtuvo 16 votos contra 11.

5.° Ni para la formalización del proyectado empréstito se ha instruido expediente alguno, ni se ha solicitado, ni obtenido por parte del Ayuntamiento autorización alguna de la Superioridad.

Consideraciones legales

1.ª Los hechos que se dejan transcritos, han creado un estado de ánimo en la opinión pública de esta ciudad, al ver que sus administradores lejos de procurar sino hacer desaparecer los derechos de consumos ó rebajarlos, los aumentaban; que á capricho disponían ó trataban de disponer de sus intereses, para obras no solo innecesarias, sino perjudiciales y algo oscuras á su entender, que ha divorciado por completo la armonía que existía y debe existir entre los administradores y sus administrados, en tanto, que estos dentro el terreno legal y bien ostensiblemente han no solo desautorizado á sus representantes, sino que en público se ha pedido su dimisión por entender, que su gestión económica era perjudicial á los intereses generales de la ciudad, y es un principio de derecho que el mandato termine por la revocación del mismo, cuando tal revocación es expresa y públicamente notificada ó manifestada.

2.ª Determinándose de una manera clara y concreta en los artículos 135 al 140 de la ley Municipal, los recursos del presupuesto ordinario, en ninguno de ellos se encuentran los empréstitos. Y se comprende que no figuren entre los recursos ordinarios, porque la contratación de empréstitos no puede ser considerada jamás como un medio ó recurso ordinario de administración de los intereses municipales, así como un elemento normal y regular de ingreso en las arcas municipales, y sin embargo haciendo caso omiso tanto la Comisión, como el Ayuntamiento y Junta municipal de tales consideraciones que saltan á primera vista, incluye en el presupuesto ordinario lo que no puede ser objeto de él, infringiendo con ello los artículos citados, infracción más patente si se tiene en cuenta que según el artículo 142 de la propia ley cuando se trata de satisfacer alguna deuda ó practicar alguna cosa de importancia que no esté determinado en el presupuesto ordinario, ha de formarse uno de extraordinario en la misma forma é igual procedimiento que aquel.

3.ª Al celebrarse sesión ordinaria de segunda convocatoria el día 13 de Octubre último, que por no terminar los asuntos que debían discutirse, se prosigue en los días 14 y 17 del mismo mes, sin estar previsto y determinado el caso en la sesión inaugural al señalar los días y horas de las sesiones, ó estar previsto el hecho en el reglamento para el régimen interior de la Corporación, que no lo está, se han infringido por completo las disposiciones del artículo 103 de la repetida ley municipal, con mayor motivo ignorando los concejales que no concurrieron el día 13, que seguía la sesión los días 14 y 17 siguientes. Por tal motivo es nula y de ningún valor la sesión referida, como son nulos los acuerdos en ella tomados, y habiéndose dado cuenta en la misma del proyecto de presupuesto para 1911, resulta que la aprobación que al mismo se dió por el Ayuntamiento es nula, como nulos todos los actos posteriores referentes al mismo como son su exposición al público y aprobación por la Junta municipal, por faltar los requisitos que exige el artículo 146 antes de su aprobación definitiva.

4.ª Anunciada la exposición al público del proyecto de presupuesto bien ó mal aprobado por el Ayuntamiento con arreglo á lo dispuesto por el artículo 146 citado, por edicto de fecha 18 de Octubre último, teniendo en cuenta lo prevenido por la Real orden de 17 de Noviembre de 1900, Real decreto de 15 de Agosto de 1902 y jurisprudencia sentada de que los términos empiezan á correr al día siguiente al de la notificación y de que en los que se establecen por días deben descontarse los de fiesta religiosa ó nacional á menos que expresamente se consigne lo contrario en la disposición legal que los otorgue, y publicado el edicto el día 18, siendo fiesta religiosa ó nacional los días 23, 24, 29 y 30 del propio mes, así como el día 1 de los corrientes, es evidente que la Junta municipal no podía ser convocada sino para el día 9 último, y al convocarse para el día 3 como lo fué, se infringió el artículo 146 referido por no estar expuesto al público el presupuesto los 15 días que debía estar.

5.ª Disponiendo el artículo 147 de dicha Ley que después de formado el presupuesto por el Ayuntamiento lo aprobará la Junta municipal y teniendo en cuenta que según el artículo 105 de la misma de todo asunto sobre que haya de resolverse, será primero discutido y luego votado, resulta que en la sesión de la Junta municipal del día 11 de los corrientes, se infringió por completo lo dispuesto en los citados artículos, así como en el 103 de dicha ley.

La convocatoria debió ser y sin duda era para dar cuenta y aprobar el presupuesto para 1911 expuesto al público, dentro el que había el empréstito de un millón de pesetas, y al dejar de empezar por la discusión de dicho presupuesto y ensulugar y caso del empréstito referido, y discutir y aprobar en cambio en primer término un proyecto de empréstito totalmente distinto del que figuraba en el presupuesto aprobado por la Corporación municipal, desconocido por la misma y por el público y no sancionado por ella, que alteraba sustáncialmente el presupuesto relegado á segundo término, no tiene explicación y con ello no solo se infringen los artículos citados, sino que puede atribuirse á querer sacar á flote por sorpresa una cosa que de ser conocida y estudiada, y discutida con conocimiento de causa, quizás no se hubiese presentado.

Además disponiendo el artículo 149 de la propia ley que en la sesión de segunda convocatoria formará acuerdo lo que la mayoría de los concurrentes acordaren, se dá la anomalía de que mientras la enmienda sobre el empréstito de 500,000 pesetas es votada por 16 votos contra 11, todo el presupuesto restante es votado tan solo por 7 ú 8 individuos de la Junta que quedaron en el salón bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde. Ahora bien, resultando que en la sesión asistieron 27 vocales asociados, la mayoría de los concurrentes eran 14, habiendo quedado reducido el número de los concurrentes á siete ú ocho que fueron los que votaron todo el presupuesto menos la enmienda, su acuerdo es valido? A juicio de los que suscriben ó no, pues si concurrieron 27 á la sesión y la mayoría eran 14, cuando dejaron los catorce de estar presentes á la sesión, debía esta levantarse por no haber la mayoría de los concurrentes, á diferencia de que hubiesen sido siempre desde comenzar á acabar siete ó cuatro ó tres que por ser de segunda convocatoria su acuerdo habría sido válido, pero no en el caso presente. A la consideración de V. S. dejamos la apreciación del valor legal y efecto moral que representaría la aprobación del presupuesto de una capital de provincia como es Gerona, por el voto de siete individuos que están desautorizados por la Ciudad en masa que públicamente ha protestado de su proceder.

6.ª Si bien por Real Orden de 27 de Marzo de 1889 se declara que pueden los Ayuntamientos con la Asamblea de vocales asociados contratar empréstitos sin la venia del Gobierno, con tal de que no ofrezcan en garantía de la operación ninguno de los objetos que menciona el párrafo 3.° del artículo 85 de la ley municipal, por la misma también se dan instrucciones y reglas no seguidas por la Corporación municipal, así como las contenidas en las Reales Ordenes de 15 de Enero de 1879, 27 Mayo y 14 Diciembre de 1887 al acordar el empréstito de un millón de pesetas, y no tenidas en cuenta por la Junta municipal al aprobar el empréstito de 500,000 pesetas, hechos que además de demostrar la convicción que de sus propios actos tenían, revelan un desconocimiento completo de la ley.

Sin entrar en si dichas Reales Ordenes están ó no derogadas por el Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909, no se comprende que si para acudir á arbitrios extraordinarios, ó las Diputaciones Provinciales contratar empréstitos es necesaria la autorización del Gobierno, los Ayuntamientos no necesiten de tal autorización para emitir empréstitos cuando no responden en general sino con los ingresos del presupuesto y ninguno especial, pues se corre el riesgo de que el resultado sea el mismo, ya que llegado el caso del reembolso, si este no se efectúa, el prestamista puede dirigirse contra los bienes del deudor, lo que lleva en sí un principio de enagenación, de Hipoteca tácita podríamos decir, sobre todos los bienes, derechos y títulos del municipio, de aquellos que no puede contratarse sin la aprobación superior.

Por todas las expuestas consideraciones y teniendo en cuenta que estando reservados los gastos voluntarios para aquellos municipios que viven con holgura, pero no para los que les falta espacio para cumplir debidamente con su honrosa misión, y en Gerona se gastan miles de pesetas para obras de ornato y recreo, como el surtidor de la Dehesa que demuestran más que falta de dinero sobra de él á V. S.

Suplicamos; que teniendo por presentado é interpuesto este recurso de alzada contra las sesiones y acuerdos tomados en ellas tanto por el Ayuntamiento como por la Junta municipal de los días 13, 14 y 17 de Octubre último y 11 del actual mes, se sirva previos los informes oportunos y reclamación de antecedentes y documentos que no podemos acompañar por la perentoriedad del tiempo, como son certificaciones de las actas de las sesiones mencionadas, de las convocatorias de las mismas y edictos correspondientes, para unirse al presente, declarar la nulidad de tales sesiones y acuerdos en ellas tomados, así como del presupuesto y empréstito en él incluído para el año de 1911, acordando se proceda sin pérdida de tiempo á la nueva confección del presupuesto ordinario con arreglo á la ley excluyendo del mismo el proyecto de empréstito por ser de justicia que pedimos y esperamos alcanzar del recto y acertado proceder de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Gerona 18 de Noviembre de 1910.

Siguen las firmas de los representantes de las entidades, Concejales y Vocales asociados adheridos.

Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Gerona.

Notas Parisienses

MONOMANÍA PARISINA

En las últimas oposiciones para admisión de alumnos de las clases del Conservatorio Nacional de Francia, trescientos jóvenes se han disputado 12 ó 15 plazas.

Y en el Conservatorio libre que acaba de ser fundado en el 18.° distrito, y en el cual algunos socios de la Comedia Francesa enseñan el arte de rodar la r, *hace pocos días eran ya 200 los alumnos; hoy serán 300, ó 400, ó 1.000.*

—¡Esto es espantoso!

Mientras el hermano va á estudiar la dicción clásica al Conservatorio de Montmartre, la hermana, que es midinette, cultiva la «canción del arte» y la «pantomima estética» en el Conservatorio de Mimi-Rinson.

Las gentes dicen: «Fomentemos el culto de lo bello: ¡Es preciso el arte para el pueblo!» Yo también lo creo así; pero ¿vale la pena de crear y desarrollar ambiciones teatrales en esos jóvenes, de los cuales la mayor parte serán «fallidos» ó «desviados»?

¡Cuántas de esas «medinettes» pasarán de la «canción del arte» á los couplets de revista que cantan con un estilo más ó menos académico, pero desde luego desocado en escena.

Entre las familias burguesas, hay los mismos errores artísticos.—¿Qué digo? Esto es bien poco. El hijo mayor trabaja en la Comedia; la niña sigue un curso de canto; la mamá se esfuerza en afinar una voz que decae y un ardor que se extingue; el padre estropea un vaudeville; *el chico pequeño—de ocho años—representa en el teatro infantil, y quien sabe si la criada escribirá en la cocina una tragedia en cinco actos.*

¡En París todos son actores ó autores!

Ya en los pequeños como en los grandes teatros parisienses, algunas noches hay más gente en la escena que en el salón.

Pronto será ley general esta costumbre, y no se hallará en Francia un ciudadano que consienta en quedarse como simple espectador.

C. V.

A los quince años de enfermedad

Una joven curada en algunas semanas por las Píldoras Pink

Durante quince años la encantadora joven de quien aquí damos el retrato, la Srta. Teresa Jareño, estuvo sufriendo de anemia, sin que fueran capaces de vencer el mal los cuida-



Srta. Teresa JAREÑO.

dos que inteligentemente y con solicitud se le prodigaron. A la manera de una planta que va quedándose mustia y marchita, descaecía la joven: poco á poco palidecía su tez y se le iban hnndiendo las mejillas. Necesaria ha sido la poderosa intervención de las Píldoras Pink para salvar á esta joven de la anemia que socavaba su existencia.

He aquí la carta que nos ha escrito el padre de esta joven don Gonzalo Jareño, teniente coronel de infantería, Rambla de Castelar n.° 29, 3.° Tarragona; carta en que se pone de manifiesto la excelencia de esta curación obtenida por las Píldoras Pink.

«Desde la época de su crecimiento, es decir desde quince años ya, mi hija Teresa estaba anémica y á pesar de todo nuestro esmero en atenderla no habíamos logrado curarla. Siempre sentía lasitud, siempre se hallaba débil, hasta el punto de que al menor esfuerzo la faltaba la respiración: constantemente padecía jaquecas y palpitaciones. Su estado me inquietaba muchísimo y no sé lo que habría sido de mi hija á no habérsenos ocurrido acudir á las Píldoras Pink. Pronto disiparon éstas todos los síntomas alarmantes, dejándonos entrever la posibilidad de una curación próxima. La curación no tardó en afirmarse y hoy mi querida hija se encuentra por completo curada. Tenga usted la seguridad de que soy un ferviente admirador de su admirable remedio.»

Si las Píldoras Pink pueden curar un caso tan afirmado como el de la señorita Teresa Jareño, comprenderéis que está en vuestro interés el tomar este poderoso regenerador de la sangre tan pronto como se manifieste la debilidad, aun en mínimo grado, pues las Píldoras Pink os sanáran de la anemia en sus comienzos. La anemia es la peor de las enfermedades, porque abre la puerta á las demás. Las Píldoras Pink pueden curaros de la anemia ó protejeros de sus ataques. No vaciléis, por tanto, en tomarlas.

Las Píldoras Pink, regeneradoras de la sangre, tónico del sistema nervioso, se recomiendan contra la clorosis, debilidad general, dolores de estómago, reuma, neurastenia. Se hallan de venta en todas las farmacias al precio de 4 pesetas la caja ó 21 pesetas las seis cajas.

Sección festiva

Cosas veredeis lector
que farán fablar las piedras...

Yendo ayer de paseo
con mi caballo
presencié ciertas cosas.....
¿hablo ó me callo?
¿me decís que las diga?
me dá vergüenza.
—No nos tengas Racorni
con impaciencia.—
Si el secreto guardarme
me prometieseis
es muy fácil señores
que las supieseis.
Más no me fío
por temor á meterme
en algun lío.
—Nos has interesado,
dínoslas pronto
esas cosas que has visto,
no seas tonto.—
Prestad oído
voy á contaros todo
tal como ha sido.
Al dejar á Gerona
ya en las afueras,
ví una pareja joven
en las praderas.
Se enamoraban
y observé al poco tiempo
que *for... rageaban.*
La dí un disgusto
pues causó mi presencia
enorme susto.
Siga, siga, la dige
el *for... rageo*
quiero que hagais la cuenta
de que no os veo.
Nada se pierde
con que os deis esta tarde
este gran verde.
Pues, no es ultraje
el decir que es gran verde
el del *forrage*.

RACORNI.

Los espectáculos de ayer

En el Teatro Principal

A pesar del hermoso día que disfrutamos, día que brindaba al paseo, este Teatro fué invadido por numeroso público.

Se puso en escena por la tarde el drama «Juana de Arco». Fué interpretado á las mil maravillas, pues lejos de causar en los espectadores la triste impresión del drama, les alegra muchas veces, produciendo hilaridad que es lo que debemos buscar. (Hartas tristezas y miserias nos aquejan fuera del templo de Italia.)

Por la noche «Honor y Nobleza» y la comedia en un acto «Mala nit».

Fué muy aplaudido el simpático Benedicto, los demás cumplieron como buenos.

«Mala nit» hizo pasar al público (mucho menor que el de por la tarde) en buen rato.

En el Coliseo Imperial

Martín se está luciendo.

Los dos números de varietés que ha presentado han sido buenos.

El Guajiro baila *molt be*.

El Trío Clarus ejecuta finos, difíciles y arriesgados trabajos.

El público les tributó grandes aplausos y á Martín le *apiporraron* la taquilla.

En el Gran-via

El trio Alonso.........

C' est très faible. Queremos más, Bonet querido, que ya puede y debe. Consulte la conciencia.

Sociedad «El Menestral»

Inútil es decir como estuvo el baile que anoche celebró esta Sociedad, conociendo á quienes á ella acuden.

Todo *vocate di cardinali*.

RACORNI

Noticias

En la última combinación de gobernadores firmada el sábado último por S. M. el Rey figura el de traslaeo á la provincia de Jaén, del que por ocho eias lo ha sido de esta D. Jesús Lopo.

En el tren expreso de esta tarde ha salido para aquella capital el Sr. Lopo, acompañándole hasta Madrid nuestro querido amigo D. Carlos Cusí, habiéndose encargado del mando de la provincia el secretario del Gobierno Sr. Alvarez de Sotomayor.

Sentimos el traslado de dicho funcionario, porque en el corto espacio de tiempo que ha permanecido al frente de este gobierno civil, había demostrado que su gestión hubiera resultado provechosa para la provincia.

—=—

Por promover escándalo en la vía pública, fué detenido el sábado último un sujeto llamado Isidro Coll.

—=—

Del manso «Gallinera» del término municipal de Castelló de Ampurias, fueron robadas el día 17 del actual dos yeguas pertenecientes al colono del mismo llamado Simón Garrigó, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar quien fué el autor de dicho robo.

—=—

Por el ministerio de Hacienda se ha prestado conformidad á la siguiente consulta:

Construcción del trozo cuarto de la estación de Riudellots á La Bisbal, presupuesto 154,044'42 pesetas y á ejecutar en dos años.

—=—

La jefatura de Obras públicas de esta provincia ha remitido á la superioridad los informes sobre inclusión en el plan general de carreteras del Estado, de las siguientes:

De la que partiendo de Espinelvas termine en la provincial de Vich.

Y de la de Hostalrich á los baños de San Hilario á Sta. Coloma de Farnés.

—=—

—=—

Ha fallecido en Blanes el padre de nuestro querido amigo el comerciante de esta capital D. Federico Maresma, á quien testimoniamos nuestro más sentido pésame por tan irreparable pérdida.

—=—

Ayer tarde el guardia municipal Bielsa sorprendió á un grupo de muchachos que jugaban á las chapas.

—=—

El día 16 del actual se cometió un robo en la casa de campo denominada «Sabot», del término de Esponellá, propiedad de D. Mateo Fonollar Expósito. Los *cacos* que entraron por una ventana situada en la parte opuesta de la entrada, lleváronse dos monedas de oro de 20 francos, otra de 5, dos pesetas también francesas, un reloj y varias prendas de ropa, no habiendo podido ser descubiertos los autores.

—=—

Por el Gobernador civil han sido aprobados los presupuestos ordinarios para 1911 de los pueblos de Ribas, Palamós, Viure y Canet de Adri.

—=—

En las elecciones verificadas ayer en la Asociación de la Dependencia Mercantil de esta ciudad, para la elección de vocales obreros de la Junta local de Reformas Sociales, resultó elegida por mayoría de votos la siguiente candidatura:

Vocales: Joaquín Bosch Feliu, escritorio; José Garriga Grivé, comercio; Pedro Serra Xifre, albañil; José Lorente Garete, arte fabril.

Suplentes: Manuel Pallás Figueroa, barbero; Pedro Ventura Vidal, barbero; José Montalat Giralt, albañil; Florencio Bruguera Baltasar, albañil; Manuel Martínez Ribas, arte fabril; Pedro Ribot Sabriá, arte fabril.

El domingo próximo se celebrará el escrutinio.

—=—

Se halla en Madrid, con objeto de gestionar asuntos de interés para la provincia, el presidente de esta Diputación provincial D. Isidro Riu y Puig.

Durante su ausencia se ha encargado de la presidencia de la Corporación provincial el vice presidente de la misma D. Alberto de Quintana y Serra.

—=—

Durante la última semana la Sucursal que la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» tiene establecida en esta ciudad ha recibido por imposiciones la cantidad de 13.512'25 pesetas y ha pagado por reintegros 12.262'34 pesetas y habiendo abierto 11 libretas nuevas.

En la presente semana se halla de turno el vocal de la Junta de Patronato el Dr. D. Pedro Iglesias Guardia.

—=—

Desde el sábado último que se reparte con profusión y hasta por los mismos Sres. concejales, la memoria que los patrocinadores del presupuesto y empréstito municipal, dirigen al pueblo de Gerona.

Hoy solamente diremos que su lectura nos ha producido risa por lo mal redactada que se halla, y porque desdice mucho del notable trabajo que se esperaba de la personalidad que lo ha escrito.

El impresor que lo ha editado es el vocal asociado D. Eusebio Simó, que unió su voto al de los Sres. firmantes de dicha memoria.

Imp. de Eusebio Simó.—Gerona